



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA: En el día de la fecha se aprueban las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA.

• **Normativa reguladora:**

- Orden de 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. Extracto BDNS (Identif.): 641334. (2022/145)

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria y Finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de personas desempleadas que participarán en la ejecución de los proyectos de actuación, que, en su caso, subvenciona la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (proyectos cofinanciados por la propia Junta, la Diputación Provincial de Albacete y la Unión Europea, a través del FSE Plus) al Ayuntamiento de Madrigueras, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla- La Mancha.

SEGUNDA.- Ámbito Territorial

La presente convocatoria se circunscribe al ámbito territorial de las personas desempleadas que se hallen inscritas en la oficina de empleo de La Roda.

TERCERA.- Carácter Condicionante de las Presentes Bases

Las presentes bases así como toda la actuación del proceso de selección que se derive de la presente convocatoria, quedan condicionadas a que finalmente sea resuelta favorablemente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha la petición a la que se ha acogido el Ayuntamiento de Madrigueras para la ejecución de los proyectos presentados, de conformidad con la Orden 146/2022 de 27 de julio.

CUARTA. - Características de las plazas y contratos

Las personas a seleccionar deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo de la comarca, La Roda, como Demandantes de Empleo y en situación de desempleo además de reunir las características que a continuación se expondrán.

PLAZAS OFERTADAS:



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



PUESTO	PLAZAS	DURACIÓN CONTRATO	TITULACIÓN
Conservación del Patrimonio histórico-artístico	2	6 meses	FP II en rama Administración y/o Titulación Superior en Administración

Todos los contratos serán laborales de duración determinada por seis meses a jornada completa.

QUINTO.- Requisitos de las personas aspirantes

Conforme establece el artículo 7 de la Orden reguladora, los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla –la Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

- 1.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- 2.- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- 3.- Demandantes de empleo, no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
- 4.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaría-Intervención



b) Demandantes de empleo y servicios en situación laboral no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Siempre que la enfermedad o discapacidad no impida el normal desarrollo de las funciones del puesto.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluido en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2º. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha. De este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra c).

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3º. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficientes en la oficina de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4º. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con una población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5º No haber estado contratado y/o trabajando en el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha 2021-2022, en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas en el año 2022 y en el Programa Recual del año 2022.

6º. No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad (La Roda) no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

SEXTA.- Convocatoria

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de registro del Excmo. Ayuntamiento de Madrigueras, **en el plazo del día 1 de febrero al 8 de febrero del 2023**. El no disponer en ese momento de toda la documentación podría ser un motivo de exclusión.

SÉPTIMA.- Criterios de Baremación



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

1º Rentas – ingresos económicos mensuales del conjunto de la Unidad Familiar:

Renta familiar/por miembros de la U. F.	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1€ a 100€	4 puntos
De 101€ a 200€	3 puntos
De 201€ a 400€	2 puntos
De 401€ a 640€	1 punto
Más de 640€	0 puntos

2º.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,3 puntos**.

3º.- Por cada hijo a su cargo de la unidad familiar se sumará 0,5 puntos.

4º.- Por estar todos los miembros de la Unidad familiar desempleados, siempre que la Unidad familiar esté integrada por dos o más personas, se sumará 1 punto.

5º Por estar empadronado/a más de 10 años en el municipio de Madrigueras se sumará 1 punto.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres y entre estos colectivos, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Cuando para un mismo puesto existan dos o más víctimas de violencia de género tendrán preferencia aquellas que no hubiesen sido contratadas en los Planes de Empleo citados anteriormente en el 2022.

OCTAVA.- Procedimiento de Selección

La Orden establece:

“La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en esta orden, se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaría-Intervención



La entidad beneficiaria podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina desempleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 7, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en los proyectos, con anterioridad a la publicación del acta de selección”.

NOVENA.- Exclusiones

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- c) No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada., salvo causas justificadas, apreciadas libremente por la comisión de selección.
- d) **No se podrá contratar a más de una persona de la misma Unidad Familiar contratados en cualquier Plan del 2022-2023**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.

INFORMACIÓN ÚTIL A TENER EN CUENTA EN LA CONVOCATORIA

A la hora de llevar a cabo el proceso selectivo y a los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta que:

- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
- Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.
- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).
- Los ingresos, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se obtendrán con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



- En el supuesto de personas con discapacidad o incapacidad, una vez producido el llamamiento, y con carácter previo a la toma de posesión, el aspirante deberá aportar Certificado emitido por los órganos competentes (Centro Base o Instituto Nacional de la Seguridad Social) acreditando la compatibilidad de su discapacidad o incapacidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
- La sustitución de las personas contratadas en el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada o por despido procedente o no superación del periodo de prueba, en base a la obligación del mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, las entidades beneficiarias deberán sustituirlas teniendo en cuenta la lista de espera, mediante la formalización de un nuevo contrato.
- La Comisión de Selección estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección. Asimismo, podrá recabar de los interesados, en su caso, la documentación complementaria necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y para la determinación correcta de la baremación.

DÉCIMA.- Comisión de Selección

Estará formada por: Presidente, Secretario y dos Vocales.

DECIMOPRIMERA.- Publicidad

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrigueras.

DECIMOSEGUNDA.- Documentación compulsada necesaria presentar

1. Fotocopia del DNI o NIF del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar
2. Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de UF.
3. Tarjeta de inscripción como demandante de Empleo, y de todas las personas de la Unidad Familiar que la tuvieran.
4. Certificado emitido por el SEPE de estar cobrando o no actualmente prestaciones, de toda la Unidad Familiar
5. Carta de presentación o mensaje emitido por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
6. Certificado de la última Declaración de Renta 2021 o negativo de no realizarla, de todos los miembros de la Unidad Familiar.
7. Certificado de prestaciones recibidas de todos los miembros de la Unidad Familiar, así como pensiones emitidos por el INSS
8. Fotocopia de las 3 últimas nóminas de todos los miembros de la Unidad Familiar que estén trabajando actualmente.
9. Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
10. Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Género, según art.3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre.
11. Vida laboral actualizada del solicitante.



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



12. Documentación acreditativa del puesto a solicitar: titulación o experiencia requerida en Bases.
13. Certificado de Convivencia (no tiene que coincidir con el empadronamiento)
14. Y/o cualquier otra documentación necesaria para justificar la situación de baremación que establece la orden.

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma

DECIMOTERCERA.- Regulación y recursos

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases y por la normativa relativa al personal al servicio de las administraciones públicas.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrigueras, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL ALCALDE/PRESIDENTE

Juan Carlos Talavera Utiel



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Madrigueras
30/01/2023



Ayuntamiento de
MADRIGUERAS

NIF: P0204500C

Secretaria-Intervención



SOLICITUD PLAN EXTRAORDINARIO 2022-2023. DATOS DEL SOLICITANTE.

N.I.F./N.I.E.	NOMBRE Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL
Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	DOMICILIO	TELÉFONOS

COMPROMISOS:

1. El solicitante declara que reúne todos los requisitos establecidos por la Comisión Local de Selección para participar en el Plan Extraordinario 2022-2023.
2. El Solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos por la Comisión Local de Selección para la selección de beneficiarios del Plan Extraordinario 2022-2023.
3. El solicitante se compromete a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a su situación personal y/o familiar, no pudiendo ser seleccionado mientras que no se actualicen dichos datos.

PUESTO
2 plazas de: Archivero/administrativo

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- **Fotocopia** del D.N.I. o N.I.E. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- **Fotocopia** del recibo de salarios de los últimos tres meses.
- **Fotocopia** de la declaración de la última renta 2021, o certificado negativo de renta de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- **Fotocopia** del Libro de Familia de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- **Fotocopia** de la Tarjeta de Inscripción como demandante de empleo en la Oficina del SEPE y la de todas las personas de la Unidad Familiar que la tuvieran.
- Certificado emitido por el SEPE de estar cobrando o no actualmente prestaciones de toda la unidad familiar.
- Carta de presentación o mensaje emitido por la Oficina Empleo territorial correspondiente.
- Vida laboral actualizada del solicitante.
- Acreditación documental de ser Víctima de Violencia de Genero.
- Certificado de reconocimiento de discapacidad del solicitante, y acreditación de compatibilidad para el trabajo.
- Titulación exigida en las bases para el puesto a optar.

AUTORIZO: al Ayuntamiento de Madrigueras para que expida a mi nombre:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Certificado de bienes inmuebles con valor catastral de todos los miembros de la unidad familiar.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome en caso necesario a probar documentalmente los mismos.

En.....a..... dede 20....

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Madrigueras
BEATRIZ BAIDEZ PINEDO
31/01/2023



AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

Código Seguro de Verificación: CYAA 9AEF HR9K LLDH CXYP

Resolución Nº 72 de 30/01/2023 "Bases Plan Extr. Empleo 2021 - Conserv. patrimonio " - SEGRA 652931

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://madrigueras.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8